



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2022-CM/MDJ

Jepelacio, 12 de Abril de 2022.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2022-MDJ-CM, de fecha 12 de Abril del 2022; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido realizado por la regidora Sra. Alejandría Padilla Huamán, en Sesión Ordinaria N° 007-2022-MDJ-CM, de fecha 12 de Abril de del 2022, en el que **pide**.

1. Que, se agilice la Ejecución del Proyecto del Puente Carrozable de Pacaypite que se encuentra paralizada.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, pedido de la regidora de la Municipalidad Distrital de Jepelacio Sra. Alejandría Padilla Huamán, realizado en la sesión Ordinaria N° 007-2022-MDJ-CM, de fecha 12 de Abril de 2022.

1. Que, se agilice la Ejecución del Proyecto del Puente Carrozable de Pacaypite que se encuentra paralizada.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Proyectos y Obras, Abastecimiento, Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a la oficina correspondiente de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

Tito Arquimedes Solano Rodas

TITO ARQUIMEDES SOLANO RODAS

ALCALDE - M.D.J.

Jirón 26 de octubre N° 100 - 120 Jepelacio - Moyobamba - San Martín RUC 20208294947

E-Mail: munijepe1921@hotmail.com - munijepe@gmail.com